



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- I. **Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I. TRANSPORTE.**
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. **Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 17 de enero del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C". Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California, C.P. 21259,
Teléfono (686) 904-42-08 www.qob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2131/2024

Mexicali, Baja California, a 10 de Octubre del 2024

C. MARLON ERNESTO RUBIO PADILLA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
CALLE ANDADOR VECINAL No. 3902,
COL. VALLE REDONDO, CP 22335
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (664) 423-04-60
P R E S E N T E

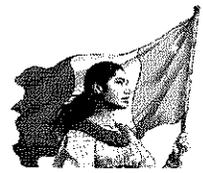
ASUNTO: Modificación [Ampliación al parque vehicular] a la
Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I.
Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2017.

En atención al Trámite de solicitud firmado por el C. Marlon Ernesto Rubio Padilla, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, recibido el día 13 de Septiembre del 2024, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0505/09/24, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación [Ampliación al parque vehicular] a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2017, y

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que mediante Trámite de solicitud firmado por el C. Marlon Ernesto Rubio Padilla, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/HS-0505/09/24, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación [Ampliación al parque vehicular] a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2017, emitida mediante OFICIO No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/3496/17 de fecha 13 de Diciembre del 2017; anexa y presenta los siguientes documentos:

1. Escrito Libre y Formato FF-SEMARNAT-07-031. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, rubricado en original por el C. Marlon Ernesto Rubio Padilla;
2. Fotocopia de Identificación Oficial vigente emitido por el Instituto Nacional Electoral del C. Marlon Ernesto Rubio Padilla;
3. Fotocopia cotejada del Primer Testimonio de la Escritura Publica No. 198,561, volumen, 2,417, a nombre de la Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, emitida por el Lic. Gabriel Moreno Mafud, notario público No. 2 de la ciudad de Tijuana, Baja California;
4. Fotocopia cotejada del Poder Notarial No. 209,018 Vol. 2,681, de fecha 05 de Mayo del 2021, emitida por el Lic. Gabriel Moreno Mafud, Notario Público número 15 de la ciudad de Tijuana, Baja California;
5. Fotocopia de Tarjeta de Circulación con Folio: 3544266, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca
6. Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de auto transporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0203SRT15112017230301003 de fecha 21 de Agosto del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, que ampara la unidad automotriz Marca
7. Fotocopia de la Póliza de Seguros No. 6 / 721 / 98551 con una vigencia del 14 de Noviembre del 2023 al 14 de Noviembre del 2024, expedida por GENERAL DE SEGUROS, y que ampara la unidad automotriz Marca
8. Fotocopia de Tarjeta de Circulación con Folio: 3544271, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca
9. Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de auto transporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0203SRT15112017230301003 de fecha 21 de AGOSTO del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** que ampara la unidad automotriz Marca Placas



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2131/2024

10. Fotocopia de la Póliza de Seguros No. 406/721/9921 con una vigencia del 05 de Diciembre del 2023 al 05 de Diciembre del 2024. expedida por GENERAL DE SEGUROS, y que ampara la unidad automotriz Marca
11. Fotocopia del Listado de Residuos Peligrosos a transportar;
12. Memoria fotográfica a color de las unidades, delantera con foto visible, trasera con foto visible y foto visible de laterales;
13. Comprobante de Pago de derechos correspondientes al Trámite en comento, además de hoja de ayuda E5cinco; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Oficina de Representación otorgó mediante OFICIO No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/3496/17 de fecha 13 de Diciembre del 2017, la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2017, a la Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, con una vigencia de diez (10) años (2017-2027);

SEGUNDO.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud de la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0505/09/24, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación [Ampliación al Parque Vehicular] de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2017; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada **CUMPLE** con los requisitos para el Trámite de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI, X y XXVI, 40, 41, 43, 50 Fracciones I, III, IV, VI y VIII, 52, 64, 67, 68, 69, 70 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 13, 14, 17-A, 35, 44, 57, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2017, expedida por esta Secretaría mediante OFICIO No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/3496/17 de fecha 13 de Diciembre del 2017, a nombre de la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2017, refiere a la inclusión de DOS (2) Unidades Automotrices para el manejo de Residuos Peligrosos; las cuales se describen a continuación:

NIV	MARCA	AÑO	PLACAS	TIPO	CAPACIDAD [TON]

Dichas unidades automotrices se emplearán para el transporte de los siguientes Residuos Peligrosos de acuerdo a la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
1078	Gas refrigerante, n.e.p.
1090	Acetona
1114	Benceno
1133	Adhesivos que contienen líquidos inflamables

M.P.





1139	Soluciones para revestimientos (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos, de bidones o de toneles)
1160	Dimetilamina en solución acuosa
1169	Extractos aromáticos líquidos
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
1173	Acetato de etilo
1179	Etil butil éter
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)
1197	Extractos líquidos para aromatizar y dar sabor
1202	Gasoleo o combustible para motores diesel o aceite mineral ligero para calefacción
1203	Combustible para motores o gasolina
1206	Heptanos
1210	Tinta de imprenta, inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor), inflamables
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)
1213	Acetato de isobutilo
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)
1223	Queroseno
1224	Cetonas líquidas, n.e.p.
1230	Metanol
1231	Acetato de metilo
1247	Metacrilato de metilo monómero estabilizado
1263	Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye solventes y diluyentes para pinturas)
1268	Destilados de petróleo, n.e.p. O productos de petróleo, n.e.p.
1274	N-propanol (alcohol propílico normal)
1294	Tolueno
1307	Xilenos
1325	Sólidos inflamable orgánico, n.e.p.
1353	Fibras o tejidos impregnados de nitrocelulosa poco nitrada, n.e.p.
1362	Carbón activado
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos, n.e.p., Impregnados de aceite
1479	Sólido comburente, n.e.p.
1483	Peróxidos inorgánicos, n.e.p.
1486	Nitrato de potasio
1500	Nitrito de sodio
1588	Cianuros inorgánicos sólidos, n.e.p.
1593	Diclorometano

Handwritten signature





1601	Desinfectante sólido, tóxico, n.e.p.
1602	Colorante líquido, tóxico, n.e.p. O materia intermedia líquida para colorante, líquida, tóxica, n.e.p.
1662	Nitrobenceno
1710	Tricloroetileno
1719	Líquidos alcalino cáustico, n.e.p.
1759	Sólido corrosivo, n.e.p.
1760	Líquido corrosivo, n.e.p.
1789	Ácido clorhídrico
1805	Ácido fosfórico en solución
1813	Hidróxido de potasio sólido
1814	Hidróxido de potasio en solución
1814	Hidróxido de potasio en solución
1823	Hidróxido de sodio sólido
1824	Hidróxido de sodio en solución
1830	Ácido sulfúrico con más de 51% de ácido
1832	Ácido sulfúrico agotado
1846	Tetracloruro de carbono
1851	Medicamento líquido tóxico, n.e.p.
1863	Combustible para motores de turbina de aviación
1866	Resina, soluciones de, inflamables
1888	Cloroformo
1897	Tetracloroetileno
1903	Desinfectante líquido corrosivo, n.e.p.
1915	Ciclohexanona
1935	Cianuro en solución, n.e.p.
1950	Aerosoles
1954	Gas comprimido inflamable, n.e.p.
1964	Mezcla de hidrocarburos gaseosos comprimidos, n.e.p.
1965	Mezcla de hidrocarburos gaseosos licuados, n.e.p.
1969	Isobutano
1986	Alcoholes tóxicos inflamables, n.e.p.
1986	Alcoholes tóxicos inflamables, n.e.p.
1986	Alcoholes tóxicos inflamables, n.e.p.
1987	Alcoholes, n.e.p.
1988	Aldehidos tóxicos inflamables, n.e.p.
1989	Aldehidos, n.e.p.
1992	Líquido inflamable, tóxico, n.e.p.

AC



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2131/2024

1993	Líquido inflamable, n.e.p.
2024	Mercurio, compuesto líquido, n.e.p
2025	Mercurio, compuesto sólido, n.e.p.
2031	Ácido nítrico, excepto el ácido nítrico fumante rojo, con más de 70% ácido nítrico
2206	Isocianatos tóxicos, n.e.p. O isocianatos en solución, tóxicos, n.e.p.
2256	Ciclohexeno
2291	Compuesto de plomo soluble, n.e.p.
2291	Compuesto de plomo soluble, n.e.p.
2581	Cloruro de aluminio en solución
2590	Asbesto blanco (crisotilo, actinolita, antofilita, tremolita)
2672	Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 a 15°C, con mas del 10% , pero no mas del 35% de amoniaco
2748	Cloroformiato de 2-etilhexilo
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino
2797	Electrolito alcalino para acumuladores
2801	Colorante líquido corrosivo, n.e.p. Materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva, n.e.p.
2802	Cloruro de cobre
2810	Líquido tóxico orgánico, n.e.p.
2811	Sólido tóxico orgánico, n.e.p.
2813	Sólido que reacciona con el agua, n.e.p.
2831	1,1,1-tricloroetano
2920	Líquido corrosivo inflamable, n.e.p.
2921	Sólido corrosivo inflamable n.e.p.
2922	Líquido corrosivo, tóxico, n.e.p.
2924	Líquido inflamable corrosivo, n.e.p.
2925	Sólido inflamable corrosivo, orgánico, n.e.p.
2926	Sólido inflamable tóxico, orgánico, n.e.p.
2929	Líquido tóxico, inflamable, orgánico, n.e.p.
2967	Ácido sulfámico
2996	Plaguicida organoclorado, líquido tóxico.
3077	Substancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n.e.p.
3082	Substancia líquida peligrosas para el medio ambiente, n.e.p.
3084	Sólido corrosivo comburente, n.e.p.
3089	Polvos metálicos inflamables, n.e.p.
3093	Líquido corrosivo comburente n.e.p.
3094	Líquido corrosivo que reacciona con el agua, n.e.p.

M.P.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Felipe Carrillo



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2131/2024

1 La Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior; de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2 La Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados exclusivamente en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para la unidad automotriz descrita en el TÉRMINO PRIMERO del presente Resolutivo, cumpliendo con lo indicado en la tarjeta de circulación correspondiente. Dichos Residuos Peligrosos se manejarán empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.

3 La Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los daños por la contaminación, así como la remediación del sitio, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. Se apercibe a la Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, que de no obtener y/o presentar en tiempo y forma referida documentación, la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2017 será Revocada, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente;

4 Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.

5 La Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas;

6 La Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

7 La Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

8 La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2017, se otorga a la Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.

9 La Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud de Modificación de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos, registrada con número de Bitácora: 02/HS-0505/09/24, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2017 y a las Modificaciones subsecuentes que han sido otorgadas por esta Dependencia; brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

10 La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe al C. Marlon Ernesto Rubio Padilla, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, que la solicitud registrada con número de Bitácora: 02/HS-0505/09/24, la firma bajo





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2131/2024

protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal.

Notifíquese a la Empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
MEXICALI, B.C.

16 OCT 2024

C.C.P.- MTR. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial- Ciudad de México
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁNEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN



